

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA UN URBANISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA.

Expte: 37401/99/17/2/0

El artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se llevará a cabo por la Consejería competente mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, al que se acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas. A tal efecto, se informa lo siguiente:

La adaptación de la normativa urbanística a las exigencias de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, llevada a cabo por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas, trajo consigo la modificación de la LOUA, añadiéndose una nueva disposición adicional decimocuarta, que vino a eximir en determinados supuestos, la exigencia de obtención de licencia previa, sustituyéndola por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa. Esta previsión es ahora desarrollada en el cuerpo normativo con las adaptaciones requeridas por la nueva regulación del procedimiento administrativo común.

Asimismo, con el fin de mejorar la regulación, la eficiencia y la simplificación de trámites administrativos, cabe destacar entre otras medidas, la agilización de la tramitación de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, ya sea la ordinaria y la simplificada, unificando los trámites ambientales y urbanísticos que hasta ahora se realizaban de forma independiente.

Especial atención merece la apuesta del anteproyecto por la mejora de la ciudad consolidada, estableciendo instrumentos de planeamiento y gestión propios que facilitan el desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística sobre la misma.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y visto el contenido del ANTEPROYECTO DE LEY PARA UN URBANISMO SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA, se informa que dicho anteproyecto no genera cargas administrativas para los ciudadanos y empresas afectados por el mismo, sino al contrario, provoca una considerable reducción de aquellas.

EL SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD URBANA.

Fdo.: Rafael Márquez Berral.

FIRMADO POR	RAFAEL MARQUEZ BERRAL	FECHA	27/11/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	1/1